



## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

### CONTRATO DE SUMINISTRO N° 001-2026

Apulo- Cundinamarca, 21 De Abril de 2026

Señor(es):

**GIOVANNY FRANCISCO RAMIREZ LIEVANO**

**NIT: 11451299-1**

Cel: 3103087780

Email: [giovaram\\_74@hotmail.com](mailto:giovaram_74@hotmail.com)

Apulo - Cundinamarca

**REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2026.**

Cordial saludo:

De manera atenta le comunico que de acuerdo al informe de evaluación del proceso invitación pública de Selección de mínima cuantía No. 001 de 2026, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CAFETERIA, REFRIGERIOS Y ASEO CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE APULO CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026**, se ha aceptado su propuesta por lo que a continuación se le indica las condiciones mínimas del contrato el cual para todos los efectos legales constituye como contrato la presente carta de aceptación y la propuesta presentada.

**1.- OBJETO:** ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CAFETERIA, REFRIGERIOS Y ASEO CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE APULO CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026

**2.- VALOR:** CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 4.200.000) (Incluido costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso).

**3.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se pagará con cargo a la imputación presupuestal asignada dentro Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000125 del 22 de Enero de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Siete (07) días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. La vigencia será igual al plazo de contrato y cuatro (4) meses más, para efectos de su liquidación.

**5.- FORMA DE PAGO:** El Concejo del Concejo del Municipio de Apulo de Apulo, cancelará la suma resultante del Contrato a celebrar de la siguiente forma:



## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

**UNICO PAGO** previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, cumplimiento de requisitos legales y certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales.

El pago del presente contrato se realizará en **UNICO PAGO**, una vez entregado los bienes, para lo cual se requiere:

- Presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta
- Informe del contratista donde dé cuenta de la ejecución del contrato en los términos señalados
- Acreditación de estar al día con el sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si a ello hay lugar.

El supervisor del contrato para el pago debe:

- Emitir acta de recibo a satisfacción,
- Informe de supervisión
- Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral.

**ABONO EN CUENTA:** El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria de **EL CONTRATISTA**, previa certificación bancaria correspondiente.

**NOTA 1:** los Pagos Parciales estará sujeto a la correspondiente acta de liquidación. Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: a) acta de recibo final debidamente firmada por las partes. b) Cumplimiento del pago de Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

**NOTA 2:** Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.

### 6.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

#### 6.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA – OBLIGACIONES GENERALES

**6.1.1.** Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL CONCEJO MUNICIPAL



## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

**6.1.2.** Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.

**6.1.3.** Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.

**6.1.4.** Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.

**6.1.5.** Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.

**6.1.6.** Suscribir el acta de inició cuando se requiera.

**6.1.7.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

**6.1.8.** Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

**6.1.9.** Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.

**6.1.10.** Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.

**6.1.11.** Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.

**6.1.12.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.

**6.1.13.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.



## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

**6.1.14.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

**6.1.15.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.

**6.1.16.** Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.

**6.1.17.** Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.

**6.1.18.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

**6.1.19.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

### **6.2. POR PARTE DEL CONTRATISTA – OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

Las especificaciones técnicas y excluyentes dentro de este proceso son las que se encuentran enunciadas a continuación y son de carácter obligatorio, y corresponden a:



## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Ítem	Unidad	Especificaciones Técnicas	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	2	BOLSA JABON EN POLVO X 1,000 GRAMOS	\$ 9.300	\$ 18.600
2	2	JABON LIQUIDO PARA LOZA	\$ 6.500	\$ 13.000
3	8	PAQUETES X 4 ROLLOS PAPEL HIGIENICO	\$ 5.000	\$ 40.000
4	10	ROLLOS DE PAPEL (TOALLA SECANTE PARA MANOS)	\$ 2.500	\$ 25.000
5	6	PAQUETES DE SERVILLETAS	\$ 4.000	\$ 24.000
6	2	FRASCOS DE BLANQUEADOR GRANDE	\$ 7.300	\$ 14.600
7	5	DESINFECTANTE TIPO - LIMPIADOR SINTÉTICO (FABULOSO)	\$ 4.000	\$ 20.000
8	10	LIMPIA MUEBLES PARA MADERA	\$ 12.000	\$ 120.000
9	8	AMBIENTADOR VARITAS DE MADERA FRESCURA	\$ 15.000	\$ 120.000
10	10	PAQUETE DE BOLSAS NEGRAS JUMBO X 5 UNIDADES	\$ 2.100	\$ 21.000
11	1	ESCOBA SUAVE	\$ 8.500	\$ 8.500
12	1	TRAPERO	\$ 9.800	\$ 9.800
13	15	PAQUETE VASOS DESECHABLES X 7 ONZAS	\$ 2.500	\$ 37.500
14	20	PAQUETE VASOS HICOPOR X 4 ONZAS	\$ 3.375	\$ 67.500
15	10	CAFÉ X 500 GRAMOS	\$ 23.600	\$ 236.000
16	3	AZUCAR X 1,000 GRAMOS	\$ 4.800	\$ 14.400
17	20	PACA DE AGUA EN BOTELLA GRANDE SIN GAS	\$ 21.000	\$ 420.000
18	20	PACA DE AGUA EN BOTELLA GRANDE CON GAS	\$ 21.000	\$ 420.000
19	20	PACA DE AGUA EN BOTELLA PEQUEÑA SIN GAS	\$ 5.750	\$ 115.000
20	20	PACA DE AGUA EN BOTELLA PEQUEÑA CON GAS	\$ 9.500	\$ 190.000
21	12	BOTELLONES DE AGUA X 20 LITROS	\$ 14.900	\$ 178.800
22	10	PAQUETE DE PAN TAJADO X 520 GRAMOS	\$ 6.800	\$ 68.000
23	10	PAQUETE DE QUESO TAJADO X 400 GRAMOS	\$ 13.950	\$ 139.500
24	08	PAQUETE DE JAMON TAJADO X 450 GRAMOS	\$ 19.100	\$ 152.800



## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

25	25	PAQUETES PONQUE GALA * 5 UNIDADES	\$ 9.500	\$ 237.500
26	25	PAQUETES CHOCORRAMO * 5 UNIDADES	\$ 11.500	\$ 287.500
27	25	PAQUETES GALLETAS DUX	\$ 7.600	\$ 190.000
28	25	PAQUETES GALLETAS AVENA	\$ 7.600	\$ 190.000
29	12	PAQUETES JUGOS HIT EN BOTELLA PERSONAL 500 CC	\$ 28.000	\$ 336.000
30	10	PAQUETES MALTAS PERONAL	\$ 15.000	\$ 150.000
31	50	AVENA VASO 250G	\$ 3.500	\$ 175.000
32	50	YOGOURT VASO	\$ 3.200	\$ 160.000

### 6.3. OBLIGACIONES DEL CONCEJO

1. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

### 7.- SUPERVISIÓN

La Supervisión del estricto cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo del Presidente o al funcionario que el Presidente delegue, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. El supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse.
2. Proteger y hacer respetar del Contratista los derechos del Concejo Municipal




## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

3. Verificar y certificar el cumplimiento del contratista a satisfacción del Concejo Municipal.
4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el Contratista.
5. Certificar los pagos que deban hacerse al Contratista.
6. Realizar y suscribir las Actas de inicio, suspensión, reinicio y recibo a satisfacción o cualquier otra Acta que sea necesario durante la ejecución del Contrato.
7. Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago.
8. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentra al día, en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.
9. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de Asesoría y Coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.
10. Proyectar la liquidación del contrato.
11. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias.
12. Verificar que las pólizas se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.

**8.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del presente contrato se efectuará en el Municipio de Apulo – Cundinamarca.

**9.- INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al **EL CONCEJO DE APULO** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **EL CONCEJO DE APULO**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE APULO CUNDINAMARCA</b>		
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO</b>		
Página 8 de 10	CÓDIGO:	VERSIÓN: 1	FECHA DE APROBACIÓN: 05/01/2015

## **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **EL CONCEJO DE APULO**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, **EL CONCEJO DE APULO** podrá comunicarle la situación por escrito al **CONTRATISTA** o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el **CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de **EL CONCEJO DE APULO** para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si **EL CONCEJO DE APULO** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al **CONTRATISTA**, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si **EL CONCEJO DE APULO** lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, **EL CONCEJO DE APULO** cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que el **CONTRATISTA** no asuma la defensa o **EL CONCEJO DE APULO** no llame al **CONTRATISTA** en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, **EL MUNICIPIO** asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, **EL CONCEJO DE APULO** podrá proceder, al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo.

**10.- MULTAS: EL CONCEJO DE APULO** podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el diez por ciento (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. Las multas tienen por objeto compeler a **EL CONTRATISTA** para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia, la imposición de estas multas no libera a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por **EL CONCEJO DE APULO** y se harán constar en actas. **EL CONTRATISTA** deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que **EL CONCEJO DE APULO** autorice hacerle luego de establecida la multa o éste descontará



## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

su valor en el pago siguiente. En todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**11.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL:** De conformidad con los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. El municipio podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

**12.- CADUCIDAD:** De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, la Empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**13.- CLAUSULA PENAL:** Las partes acuerdan a título de clausula penal que en caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o abandono del contrato y por ello se declare la caducidad del contrato, adicionalmente **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONCEJO DE APULO** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Empresa pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **EL CONTRATISTA** autoriza a la Empresa para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **EL CONCEJO DE APULO** podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

**14.- GARANTIAS:** Por la naturaleza del contrato, no se requiere pólizas de garantías.



CONCEJO MUNICIPAL DE APULO CUNDINAMARCA

PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO

Página 10 de 10

CÓDIGO:

VERSIÓN: 1

FECHA DE APROBACIÓN: 05/01/2015

## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Publíquese en el Portal único de Contratación, para Información al proponente seleccionado, Es de destacar, que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por el oferente y aceptada por **EL MUNICIPIO DE APULO**, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

**EDUARDO MORA**  
Presidente 2025  
Honorable Concejo Municipal